



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0384 DE 2020**  
**( 19 OCT 2020 )**

**POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LOS APPLICATIVOS SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política y Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 272 de la Constitución Política las contralorías municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Que para el cumplimiento de la función de control, el Municipio de Pasto, por intermedio de su representante legal, debe reportar información a la Contraloría Municipal de Pasto, organismo con jurisdicción y competencia en los asuntos de control fiscal del orden municipal.

Que para el reporte de la información que deben remitir los sujetos de control por parte de los distintos organismos de control fiscal, la Auditoría General de la República ha facilitado el acceso a los Sistemas de Información Integral de Auditoría SIA.

Que el aplicativo SIA OBSERVA se ha constituido en una herramienta tecnológica que le permite a las Contralorías la captura de información de manera oportuna y en tiempo real, con base en la rendición de cuentas de sus sujetos vigilados, en materia contractual.

Que uno de los aplicativos del Sistema de Información Integral SIA, ha establecido el SIA Misional en donde los sujetos de control rinden las cuentas anuales, los planes de mejoramiento, información de fiducias, información ambiental, entre otras. Que mediante Resolución No. 175 de 24 de agosto de 2020, la Contraloría Municipal de Pasto reglamentó la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a dicho organismo de control, para las entidades vigiladas.

Que el artículo cuarto de la Resolución 175 de 2020 de la Contraloría Municipal de Pasto, señala que la responsabilidad de rendir la cuenta, la información presupuestal y financiera, la información de deuda pública, información ambiental, planes de mejoramiento e información adicional que requiera la Contraloría Municipal de Pasto, recae sobre el representante legal de la entidad vigilada. Así mismo, advierte, en el párrafo primero, que en el evento en que se genere acto administrativo de delegación, éste deberá adjuntarse con los soportes pertinentes en el proceso de rendición o suministro de la información.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0384 DE 2020**

**( 19 OCT 2020 )**

**POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA**

Que en virtud del artículo séptimo de la resolución previamente citada, el representante legal de la entidad vigilada solicitará la activación de los usuarios anexando los documentos e información requerida.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de los cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos de nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de rendición de cuentas que se encuentran a cargo del alcalde municipal.

Que por medio del Decreto No. 0348 del 11 de septiembre de 2020, el Municipio de Pasto delegó el ejercicio de la competencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones en materia contractual.

Que se hace necesario delegar las funciones de rendición de cuentas a la Contraloría Municipal de Pasto, a través de los aplicativos SIA CONTRALORIA y SIA OBVSERVA, en los Secretarios de Despacho, en los Subsecretarios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito, Secretaría de Salud, Secretaría de Gestión Ambiental, en los Jefes de Oficina de la Secretaría de Hacienda, en los directores de los Departamentos Administrativos y Direcciones y en los Jefes de Oficina de la administración municipal.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en los Secretarios de Despacho, en los Directores Administrativos de la Alcaldía Municipal de Pasto y en los jefes de Oficina de la administración municipal, la competencia para rendir los informes de que trata la Resolución No. 175 del 24 de agosto 2020, o la norma que la sustituya, de la Contraloría Municipal de Pasto, realizados a través del aplicativo SIA OBSERVA, en lo de su competencia.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0384 DE 2020**

**( 19 OCT 2020 )**

**POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LOS APPLICATIVOS SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA**

La delegación a que se refiere el presente artículo comprende todos los actos inherentes a la actividad de rendición de informes que se realicen por medio del aplicativo SIA OBSERVA, e implica que el delegatario verificará la oportunidad en el cargue y la veracidad de la información reportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar en las siguientes Subsecretarías de Despacho, la competencia para rendir los informes de que trata la Resolución No. 175 de 2020 o la norma que la sustituya, por medio del aplicativo SIA OBSERVA, en lo de su competencia, así:

a) En la Secretaría de Gobierno, se delega en los subsecretarios de:

- Subsecretaría de Control
- Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Justicia y Seguridad

b) En la Secretaría de Tránsito y Transporte, se delega en los subsecretarios de:

- Subsecretaría de Registro
- Subsecretaría de Movilidad
- Subsecretaría Operativo

c) En la Secretaría de Salud Municipal, se delega en los subsecretarios de:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Seguridad Social
- Subsecretaría de Planeación y Calidad

d) En la Secretaría de Hacienda, se delega en:

- Subsecretario de Ingresos
- Jefe de Oficina de Tesorería Municipal
- Jefe de Oficina de Presupuesto
- Jefe de Oficina de Contabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.** Delegar en los Secretarios de Despacho de la Secretaría Municipal de Salud, Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gestión Ambiental, en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Despacho, en el Jefe de Oficina de Control Interno y en el Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, la competencia para rendir los informes de que trata la Resolución No. 175 del 24 de agosto 2020, o la norma que la sustituya, de la Contraloría Municipal



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0384 DE 2020**

**( 19 OCT 2020 )**

**POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA**

de Pasto, realizados a través de el aplicativo SIA Contraloría, en lo de su competencia.

La delegación a que se refiere el presente artículo comprende todos los actos inherentes a la actividad de rendición de informes que se realicen por medio del aplicativo SIA Contraloría, e implica que el delegatario verificará la oportunidad en el cargue y la veracidad de la información reportada.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Secretarías, Direcciones Administrativas y demás oficinas de la Entidad, deberán encontrarse debidamente registradas en los aplicativos SIA Contraloría y SIA OBSERVA, según corresponda, para lo cual, por conducto de la Oficina de Control Interno, se solicitará la actualización y depuración de la base de usuarios del aplicativo ante la Contraloría Municipal de Pasto.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para la solicitud de activación o actualización de usuarios de que trata el artículo anterior, las dependencias correspondientes reportaran a la Oficina de Control Interno de Gestión, la información y documentos soporte de que trata el artículo séptimo de la Resolución No. 175 de 2020 de la Contraloría Municipal de Pasto o la norma que la sustituya y la OCI a la vez solicitará el cambio o creación necesarios al ente de control.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los delegatarios determinados en el presente acto administrativo serán responsables del cargue de información y de mantener aplicativo actualizado en los temas de su competencia, incluyendo en el reporte e ingreso de la información contractual, misional o de informes.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para los fines legales envíese copias del presente acto administrativo a las Secretarías del Despacho, Direcciones Administrativas, Oficinas de Despacho y a las demás dependencias que se considere necesario.

El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:   
Angela Pantoja Moreno  
Asesora Despacho

Revisó: Martha Cecilia Dávila Figueroa  
Jefe Oficina de Control Interno